

EJECUCIÓN DEL PLAN AUTONÓMICO DE CONTROLES DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN 2016

El art. 3 del R. (CE) nº 882/2004, establece que los Estados Miembros garantizarán que se efectúan controles oficiales con regularidad, basados en los riesgos y con la frecuencia apropiada, de modo que se alcancen los objetivos de dicho Reglamento. Por ello, de acuerdo a los criterios de riesgo establecidos en el programa de control de bienestar animal en la explotación y transporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha procedido a realizar el listado de las explotaciones ganaderas seleccionadas diferenciados por categoría (aleatoria y dirigida) y por provincia.

En Aragón se realizará inspección del 5% de todas las explotaciones ganaderas de tipo Producción y Reproducción que estén de alta y que tengan subexplotaciones de las especies Bovino, Cerdos, Ovino, Équidos, Gallinas, Pavos, Patos, Ocas, Codornices, Faisanes, Perdices, Ratites, Conejos, Visón que también estén de alta y que el valor autoconsumo sea No o nulo.

El muestreo se desglosará en un 50% de carácter dirigido un 50% de carácter aleatorio.

La distribución de las inspecciones se realiza en función del número de explotaciones de cada provincia registradas en el registro informático de explotaciones REGA.

Nº de explotaciones a controlar			
Provincia	Aleatorias	Dirigidas	Total
Huesca	134	134	268
Zaragoza	75	75	150
Teruel	71	71	142
Total	280	280	560

En bienestar animal en **EXPLOTACIÓN**, las explotaciones se seleccionaron de acuerdo a los siguientes criterios de riesgo priorizados:

A. Historial de incumplimientos de los operadores:

A.1) Explotaciones sobre las que existan informes o comunicaciones de matadero referentes a animales no aptos para el transporte o con signos de insuficiente bienestar en la explotación de origen.

A.2) Explotaciones que tengan Inspecciones de Clase *Bienestar animal* con resultado *Desfavorable* en el año anterior.

B. Explotaciones de la especie Patos.

- C. Explotaciones de la especie Conejos no inspeccionadas en 2015:
- D. Explotaciones nunca inspeccionadas para bienestar animal.
- E. Cambios respecto del año anterior: de especie, de clasificación zootécnica, de titular, y ampliaciones.
- F. Tamaño de la explotación: aquellas explotaciones de porcino, bovino y ovino cuya capacidad autorizada supere en un 70% la media de la capacidad para cada una de las explotaciones de Aragón.
- G. Explotaciones de porcino con clasificación zootécnica CEBO - CEBO EN FASES: SI.

Basándose en esta ponderación, se seleccionan las explotaciones a inspeccionar en cada una de las tres provincias aragonesas, que serán las que obtengan una mayor puntuación. En caso necesario se puede realizar una distribución proporcional entre especies.

El resultado de las actuaciones realizadas fue el siguiente:

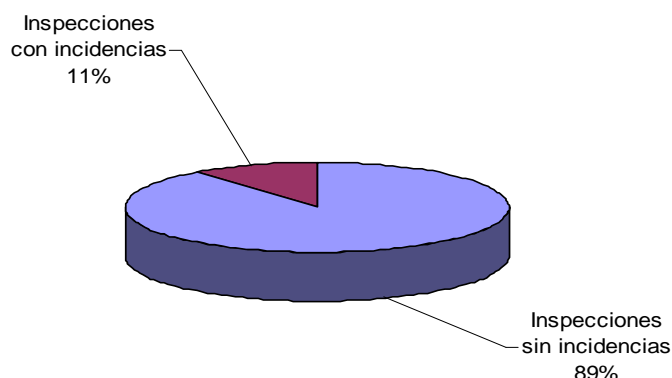
Nº total inspecciones: 630. El número de inspecciones es mayor al programado al incluirse las inspecciones de condicionalidad.

Nº inspecciones sin incumplimiento: 561 (89%)

Nº inspecciones con incumplimiento: 69 (11%)

Nº de incumplimientos: 82

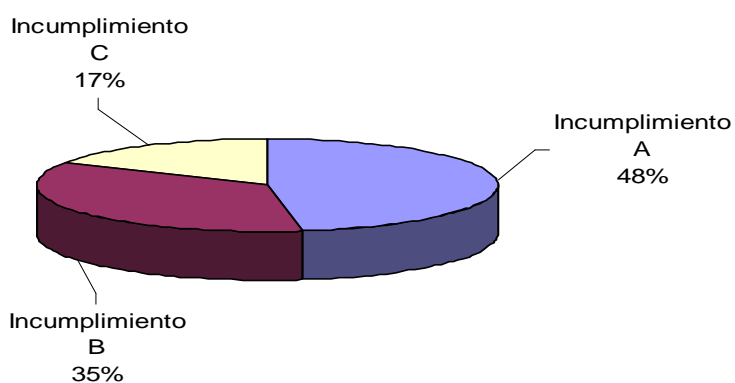
Resultado de las inspecciones de Bienestar Animal en Explotacion



Nº de inspecciones por especie e incumplimientos:

	nº inspecciones	% del total de inspecciones	con incumplimiento	% incumplimientos
Bovinos (no terneros)	125	19,84	8	6,4
Terneros	87	13,81	1	1,1
Porcino	185	29,37	12	6,5
Ovino	148	23,49	26	17,6
Caprino	6	0,95	2	33,3
Patos	4	0,63	2	50,0
Pollo de carne	55	8,73	12	21,8
Conejos	15	2,38	5	33,3
Equino	3	0,48	1	33,3
Perdices	2	0,32	0	0,0
Total	630	100		

Tipo de medida adoptada ante los incumplimientos

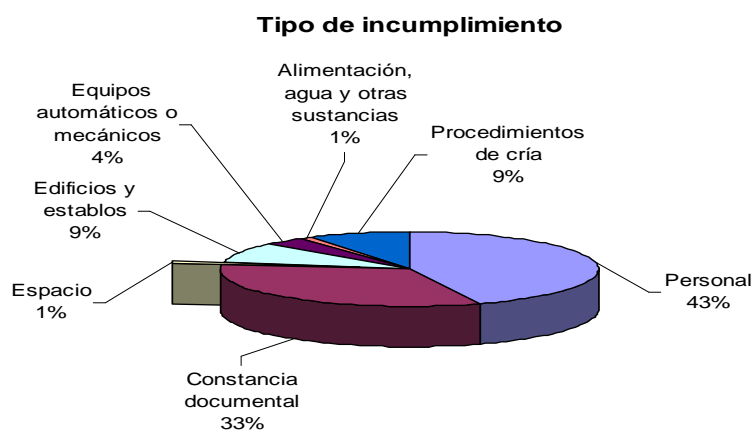


Incumplimiento tipo A: periodo para subsanar inferior a 3 meses

Incumplimiento tipo B: periodo para subsanar superior o igual a 3 meses

Incumplimiento tipo C: inicio de procedimiento sancionador

Tipos de incumplimientos detectados:



El incumplimiento más frecuente es la falta de formación del personal, especialmente en las explotaciones de ovino, si bien, al darles un plazo suelen realizar la formación, sin tener necesidad de iniciar procedimiento sancionador.

El siguiente incumplimiento más frecuente es “constancia documental”, normalmente se trata de las hojas de tratamientos y recetas, con menor frecuencia la actualización de los censos. En ocasiones se trata de que el ganadero separa las hojas de tratamientos y recetas del libro de explotación, presentando en el plazo de 10 días la documentación en la OCA correspondiente.

En el caso de la avicultura de carne, se detectó que el ganadero no disponía de instrucciones para el personal encargado de la carga, también se soluciona en el plazo dispuesto.

Este año se incrementó la presión inspectora en avicultura de carne, con el fin de conocer la situación en cuanto a altas densidades de cría. No ha supuesto procedimientos sancionadores. En estas inspecciones se ha detectado, en siete ocasiones, periodos de luz y oscuridad no acordes con la normativa vigente y en todos ellos se ha iniciado procedimiento sancionador.

“Edificios y establos”, salvo en un caso de ovino (suciedad de las instalaciones), el resto de incumplimientos se han producido en porcino, por inadecuada abertura o anchura de las viguetas, en ocasiones se debía al desgaste normal de las instalaciones y se pedía el plan de mantenimiento de rejillas y se controlaba su sustitución por las Oficinas Comarcales.

Para 2017, la presión inspectora recae en el sector porcino, con acta anexa sobre mordedura de rabos.